

RESOLUCIÓN No.301-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0197 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA 0 8 OCT 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LILIANA PATRICIA NEGRETE MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.34.999.401, actuando en nombre propio, y quien figura como Titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura urbana C 37 1 80 W Barrio Juan XXIII de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-00-00-0008-0019-0-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-124484 de la Oficina de Reaistro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento setenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (**178,54** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (**144,52** m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-0197** quedó en legal y debida forma el día 22 de julio de 2025 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LILIANA PATRICIA NEGRETE MARTINEZ.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-124484 del 20 de junio de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente del Impuesto Predial Unificado No.20250022392 del 05 de julio de 2025.
 Además, se anexaron:
- Copia de la Resolución No.23-001-4259-2024 por la cual se ordenan unos cambios en el Catastro del Municipio de Montería Clase 6: Rectificación de datos, firmada por el Secretario de Planeación Municipal JHON NEL RODRIGUEZ RUIZ, de fecha 27 de agosto de 2024.
- Copia de la Escritura Pública No.2.619 del 29 de octubre de 2.021 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A4412017-1067946583, del Arquitecto JOSE FRANCISCO ECHEVERRY NEGRETE con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No.081037-0538696, del Ingeniero Civil RODRIGO ANDRES MONTES MONTES, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil RODRIGO ANDRES MONTES MONTES, con Matrícula Profesional No.081037-0538696, del 04 de julio de 2025 de 2025.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 22 de julio de 2025.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto JOSE FRANCISCO ECHEVERRY NEGRETE con





Irbano

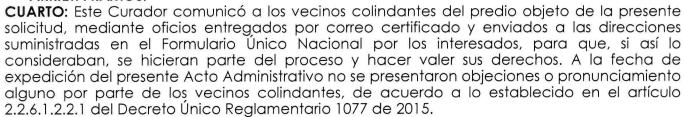
tonteria

RESOLUCIÓN No.301-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0197 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025. 0 8 OCT 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/10/2025 FECHA DE EJECUTORIA

Matrícula Profesional No. A4412017-1067946583, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

- De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No.140-124484 se evidencia que no existe anotación que indique e inscriba el efecto del impuesto de plusvalía conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 181 del Decreto Lev 19 de 2012 (Lev antitrámite).
- Original del paz y salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.2025000261 del 26 de septiembre de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.



QUINTO: El inmueble descrito en el considerando Primero de la presente se encuentra dentro de la UDP: **2-01**, Área de Actividad: Ejes múltiples, Tratamiento: Renovación con Reactivación, Sector: 5, Subsector II; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **LILIANA** PATRICIA NEGRETE MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.34.999.401, actuando en nombre propio, y quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto. 🕥

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí

Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com

Montería-Córdoba

Página 2 de 4



RESOLUCIÓN No.301-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0197 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA

0 8 OCT 2025

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto JOSE FRANCISCO ECHEVERRY NEGRETE con Matrícula Profesional No.A4412017-1067946583, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil RODRIGO ANDRES MONTES MONTES, con Matrícula Profesional No.081037-0538696, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de LILIANA PATRICIA NEGRETE MARTINEZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : 178,54 m2
Uso de la edificación : Residencial.

Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Una (1)
Número de Parqueaderos : Cero (0)

Área de construcción total : 144,52 m2 Descripción de espacios:

Jardines, terraza, acceso, sala/comedor, cocina, una (1) alcoba, baño, pasillo, tres (3) alcobas con baño, buitrón, terraza patio, patio, jardinera y

lavadero.

Área libre total : **34.02** m2

Indice de ocupación : 0,8 indice de construcción : 0,8

Retiros : Frontal: 3.00 m

Laterales: 0,00 m / 0.00 m.

Posterior: 3.00 m

Parágrafo 1: El retiro frontal no Incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Curador Primero de



RESOLUCIÓN No.301-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0197 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA

0 8 OCT 2025

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente, esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Curcidor urbano

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.



rano